



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13681

Artículo-1º:-Convalidase el Convenio de Financiamiento del Proyecto “MEJORAMIENTO HABITACIONAL DE EMERGENCIA FAMILIA FLAVIA ALVES DE OLIVEIRA EN BARRIO NÉSTOR KIRCHNER” celebrado entre la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, representada por el Señor Presidente Martín SABBATELLA y la Municipalidad de Lanús, representada por el Señor Intendente Néstor Osvaldo GRINDETTI, en el marco del proyecto integral de reestructuración urbana de los barrios Villa jardín 1 y 2, suscripto con fecha 09 de marzo de 2023; que tiene por objeto brindar asistencia financiera para la ejecución del proyecto mencionado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 4.703.441.-) y cuyo Convenio y sus Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 13 de junio de 2023.-

REVISÓ

HÉCTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2819
DE FECHA 15 JUN 2023

Registrada bajo el N° 13681.....





**CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
Y EL MUNICIPIO DE LANÚS: “MEJORAMIENTO HABITACIONAL DE
EMERGENCIA FAMILIA FLAVIA ALVES DE OLIVEIRA EN BARRIO
NÉSTOR KIRCHNER”**

Entre la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en adelante denominada **ACUMAR**, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Sr. Martín SABBATELLA, por una parte, y el MUNICIPIO DE LANÚS, en adelante el **MUNICIPIO**, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Intendente, Lic. Néstor GRINDETTI, ambas en conjunto denominadas “LAS PARTES” y,

CONSIDERANDO:

Que ACUMAR es un ente de derecho público interjurisdiccional creado por la Ley N° 26.168, que ejerce su competencia en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires;

Que la intervención del Estado en la definición y el ordenamiento del suelo urbano en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo resulta indispensable para la búsqueda de la sustentabilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población mediante el impulso del desarrollo económico y social. Los trabajos realizados en esta línea tienden a generar condiciones que permitan poner fin al histórico proceso de deterioro de la Cuenca, articulando la gestión con los organismos que corresponda, a todos los niveles del Estado, y favoreciendo la participación ciudadana. Pertencen a esta línea todas las acciones y obras que contribuyan al mejoramiento del hábitat, el uso y la distribución del espacio urbano;

Que el Barrio Néstor Kirchner forma parte del proyecto integral de reestructuración urbana de los barrios Villa Jardín 1 y 2 (Cuaderno N°9 - Barrio Néstor Kirchner - Expte. N° FSM 052000001/2013/09);

Que las viviendas de dicho conjunto habitacional presentan diversos grados de deterioro, en donde se registran patologías propias de una deficiente ejecución y de un mantenimiento



inadecuado, y que las mismas ya se encuentran habitadas desde hace tiempo por las familias destinatarias indicadas por el MUNICIPIO;

Que la Defensoría General de la Nación, atenta al estado edilicio de las viviendas, solicitó por escrito con fecha 22 de marzo de 2018 se arbitren los medios necesarios para dar solución de mantenimiento y reparaciones a las unidades afectadas;

Que teniendo en cuenta la descentralización de los poderes del Estado, y en el marco del Plan Integral de Saneamiento (PISA), que conduce la Autoridad de la cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y que involucra a diferentes niveles y organismos de gobierno, en esta oportunidad, el MUNICIPIO DE LANÚS, conforme la atribución de sus competencias, cumplirá con las funciones que tiene a su cargo en la ejecución de un proyecto de trabajo - en adelante denominado el PROYECTO- dirigidas al logro del mejoramiento habitacional de emergencia a realizarse en el Barrio Néstor Kirchner, para intervenir con tareas de mantenimiento y reparaciones;

Que dicha resolución exige llegar a una solución para los casos que cumplan con las siguientes condiciones: a) se encuentren censadas; b) posean graves problemas de salud que se vea agravado por su situación habitacional o por carecer de ella, o bien se encuentren atravesando una situación de violencia doméstica que obliguen a su traslado; y c) posean asignación a un proyecto constructivo que se encuentre demorado;

Que en función de ello, y atento al interés de LAS PARTES de lograr una solución a la problemática habitacional de las personas que residen en la Cuenca, como así también cumplir con la resolución anteriormente expuesta, es que resulta propicio suscribir el presente convenio;

Que el MUNICIPIO manifiesta la imposibilidad de disponer de los fondos suficientes para poder realizar la obra y afrontar de manera inmediata la solución de la necesidad presentada, por lo que solicita el financiamiento de estas tareas a ACUMAR;

Por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan en celebrar el presente CONVENIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente CONVENIO tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO HABITACIONAL DE EMERGENCIA FAMILIA FLAVIA ALVES DE OLIVEIRA EN BARRIO NÉSTOR KIRCHNER" (en adelante denominado PROYECTO) en el partido de Lanús, que como ANEXO I (IF-2023-19749936-APN-DOT#ACUMAR) forma parte integrante del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO tiene a su cargo la implementación de los actos administrativos necesarios para ejecutar las acciones y tareas descriptas en el PROYECTO, las cuales deberán





realizarse conforme las especificaciones técnicas allí establecidas y en cumplimiento de la totalidad de la normativa nacional, provincial y/o municipal en la materia, siendo el único responsable de las contrataciones y del desarrollo y ejecución de las tareas a realizar.

El MUNICIPIO tiene a su cargo la elaboración e instalación del cartel de obra en lugar visible, respetando el formato enviado por ACUMAR, indicando nombre del proyecto, número de expediente, tipo de contratación, monto de la obra, plazo de ejecución, fecha de inicio y contratista.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DE ACUMAR.

ACUMAR se compromete a transferir al MUNICIPIO, a los efectos de financiar la ejecución del PROYECTO la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 4.703.441,00.-)** según el presupuesto del ANEXO I, monto del cual deberá rendirse cuentas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Rendición de Cuentas que como ANEXO II (IF-2023-26048030-APN-DOT#ACUMAR) acompaña al presente.

Dicho presupuesto podrá incrementarse hasta en un **TREINTA POR CIENTO (30%)** si la oferta más conveniente admisible fuera superior al presupuesto establecido, previa acreditación que el precio cotizado resulta razonable y acorde a los precios de mercado. El MUNICIPIO deberá informar fehacientemente a ACUMAR el monto final adjudicado dentro de los **CINCO (5)** días de acontecido el evento.

El MUNICIPIO deberá denunciar una cuenta bancaria especial de afectación específica dentro de los **CINCO (5)** días de suscripto el presente, donde se harán efectivas las transferencias convenidas. A través de las áreas técnicas de ACUMAR se realizará la constatación del cumplimiento de las tareas encomendadas al MUNICIPIO, y la Dirección General Administrativa a través de la Dirección de Finanzas será la encargada de la aprobación de la rendición de cuentas.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

El monto establecido en la CLÁUSULA TERCERA será depositado a favor del MUNICIPIO de acuerdo al siguiente cronograma:


El primer desembolso, en concepto de ANTICIPO, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total, será depositado en la cuenta bancaria declarada por el MUNICIPIO, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la notificación, por parte del MUNICIPIO, de haber iniciado el proceso de adjudicación del PROYECTO, y el monto final por el cual se hará, acompañando la documentación respaldatoria precitada;


A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, ACUMAR prevé realizar los restantes



desembolsos al MUNICIPIO en forma mensual; siendo condición para ello la supervisión de las tareas a certificar a través del Área Técnica de ACUMAR y la presentación por parte del MUNICIPIO de los Certificados de Obra por él emitidos como, asimismo, la Rendición de Cuentas correspondiente, todo ello de acuerdo a lo establecido en los ANEXOS I y II que forman parte del presente CONVENIO.

Las transferencias se realizarán siguiendo el esquema de reposición de fondos que contempla un anticipo y sucesivas reposiciones, que tendrán como tope máximo el establecido en el cronograma de desembolso estimado que se indica en el ANEXO I. Una vez validada la documentación por parte de ACUMAR, se procederá al desembolso de los importes aprobados en la cuenta bancaria mencionada en la CLÁUSULA TERCERA, en un plazo que no podrá exceder de SESENTA (60) días, previa deducción del porcentaje entregado en concepto de ANTICIPO, mencionado en el punto precedente.

El MUNICIPIO deberá realizar de forma mensual la presentación de los informes de obra incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance.

Una vez desembolsada la totalidad de los recursos establecidos en el presente CONVENIO y cumplidas las tareas definidas en el PROYECTO, el MUNICIPIO se compromete a rubricar un Acta de Cierre y a presentar ante ACUMAR un Informe Técnico Final de acuerdo a los lineamientos establecidos por esta última, y rendirá cuentas documentadas de la aplicación de los fondos transferidos en virtud del presente CONVENIO, de conformidad a los establecido en el ANEXO II - REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El plazo para la presentación del Informe Técnico Final será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la ejecución íntegra del PROYECTO.

CLÁUSULA QUINTA: REASIGNACIÓN DE PARTIDAS.

En caso de ser necesaria la reasignación de partidas, LAS PARTES establecen que será posible ejecutarlas de manera automática cuando éstas no superen en más de un TREINTA POR CIENTO (30%) de cada una, considerando el presupuesto descripto en ANEXO I. Si se supera ese límite será necesaria la autorización expresa de ACUMAR para poder hacerla efectiva.

CLÁUSULA SEXTA: REDETERMINACIÓN.

En aquellos casos en que la contratación que realizará el MUNICIPIO para la ejecución del PROYECTO, prevea la aplicación del régimen de redeterminación de precios, según las previsiones contenidas en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N.º 6021 y Decreto N.º 290/21, o las normas que en el futuro las sustituyan y/o modifiquen, los montos resultantes serán financiados por ACUMAR, previa verificación y aprobación por parte de sus áreas competentes, y realizará las transferencias pertinentes dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la aprobación de dichos cálculos.





A tal fin, los resultados que arrojen los procesos de redeterminación y su documentación respaldatoria, deberán ser presentados por el MUNICIPIO dentro de los DIEZ (10) días posteriores a su aprobación.

En caso que los montos reconocidos por el MUNICIPIO, sean superiores a aquellos que estime ACUMAR, la diferencia resultante será aportada por el MUNICIPIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AMPLIACIÓN.

En los casos en que, haciendo uso de las facultades previstas en el Artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias: el Departamento Ejecutivo del MUNICIPIO disponga aumentos o reducciones de ítems contratados, o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato; o bien el Intendente disponga aumentos o reducciones que superen dicho porcentaje y resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución, y el importe de estos trabajos no exceda el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total contratado;

ACUMAR podrá financiar dichos montos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, previa evaluación y aprobación por parte de sus áreas competentes, y realizará las transferencias pertinentes dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la aprobación de dichos cálculos.

A tal efecto, el MUNICIPIO remitirá a ACUMAR todos los antecedentes pertinentes que justifiquen la ampliación dispuesta, para ser evaluada y aprobada - en caso de corresponder - por las áreas pertinentes de ACUMAR.

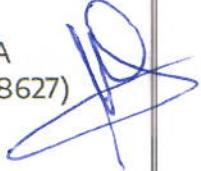
En caso que los montos de la ampliación solicitada por el MUNICIPIO, sean superiores a aquellos que estime ACUMAR, la diferencia resultante será aportada por el MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS.

El MUNICIPIO declara mediante el presente CONVENIO que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según los lineamientos establecidos en el PROYECTO que como ANEXO I se adjunta al presente. Las obras darán inicio dentro de los DIEZ (10) días corridos, a partir de la entrega y aprobación del PROYECTO.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a ACUMAR a suspender el financiamiento de la ejecución del objeto del presente, debiendo el MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuentas no se encuentre debidamente aprobada, con más los intereses correspondientes según la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina cuyo cálculo se obtendrá del sistema que brinda el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires





CLÁUSULA DÉCIMA: LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.

En ningún caso ACUMAR será considerada empleadora, ni mantendrá relación alguna con contratistas, subcontratistas o terceros afectados a las tareas y acciones en cuestión, ni será responsable por reclamos efectuados por éstos o terceros con relación a las mismas. El MUNICIPIO asume la obligación de mantener indemne a ACUMAR frente a todos los reclamos de cualquier índole que pudieran efectuar terceros como consecuencia y con relación a la ejecución de las tareas y acciones descriptas en el ANEXO I.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO.

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de SIETE (7) meses contados a partir de la fecha del ACTA DE INICIO DE OBRA, contemplando TRES (3) meses de obra y CUATRO (4) meses de rendiciones finales y período de garantía, pudiendo prorrogarse por causas debidamente justificadas, a cuyo efecto se suscribirán las adendas correspondientes.

El ACTA DE INICIO DE OBRA será presentado por el MUNICIPIO a ACUMAR dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la firma del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FIDEICOMISO.

El MUNICIPIO acepta ser beneficiario del Fideicomiso “FONDO FIDUCIARIO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL ACUMAR”, desde el cual se realizarán las transferencias de los fondos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Para todos los efectos que se deriven del presente CONVENIO, LAS PARTES acuerdan someterse en lo que refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, a la competencia del Juzgado Federal que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe como Juzgado de Ejecución de Sentencia en los autos caratulados “MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OT. C/ESTADO NACIONAL Y OT. S/DAÑOS Y PERJUICIOS (Daños derivados de la Contaminación Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo)”, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder en razón de las personas o cosas, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los10..... días del mes deABRIL..... del año 2023.

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

MARTÍN SABBATELLA
PRESIDENTE
ACUMAR



MUNICIPIO DE LANÚS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA SOCIAL

OBRA: "Puesta en valor Vivienda PH2D 26 - Barrio Néstor Kirchner - Ex Vialidad"

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra contempla la puesta en valor de una vivienda unifamiliar actualmente vacante de tipología – PH 2D 26 – ubicada en la manzana 6 en calle 3 del Complejo Habitacional Néstor Kirchner - Ex Vialidad, cito en el polígono delimitado por las calles Av. Carlos Pellegrini, Gral. Juan José Viamonte, Orán y Cnel. Millán, Lanús Oeste.

El Contratista se hará cargo de la provisión y acarreo de todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. También será responsable de la señalización y balizamiento de todos los frentes de trabajo y de la limpieza posterior de la zona.

Las tareas a realizar consisten en:

- Limpieza previa y trabajos preliminares.
- Reparación de cielorrasos por humedad y filtraciones. Reparación de fisuras en muros afectados.
- Pintura látex en interior de la vivienda, puerta de acceso, puertas interiores, placares, cielorrasos y rejas exteriores.
- Pintura exterior tipo Vádex, en paredes y cielorrasos.
- Provisión y colocación de puerta interior. Sellado de carpinterías existentes. Reposición de vidrios rotos. Provisión y colocación de herrajes faltantes o deteriorados.
- Verificación, reparación y finalización de la instalación sanitaria existente. Incluye la provisión y colocación de mesada de acero inoxidable con mueble bajo mesada en melanina y grifería monocomando. Provisión y colocación de artefactos y griferías.
- Verificación del tendido eléctrico existente y ejecución del cableado eléctrico en toda la unidad funcional, incluyendo la provisión y colocación de tablero, llaves térmicas, tomas,

Arq. M. Constanza Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

IF-2023-19749936-APN-DOT#ACUMAR

Página 1 de 12





teclas, portalámparas, timbre y cualquier otro elemento necesario para completar la red eléctrica existente. No incluye artefactos eléctricos.

- Verificación de la instalación de gas existente a fin de garantizar la seguridad de toda la instalación ejecutando las pruebas correspondientes. Incluye la provisión y colocación de cocina a gas de 4 hornallas, calefón y calefactor tiro balanceado. La instalación comprende todos los elementos necesarios para poder habilitar el sistema de gas natural, la contratista es la responsable absoluta para dejar habilitados los servicios domiciliarios y la instalación interna ante el ente prestatario de servicio Metrogas.
- Limpieza diaria durante el periodo de obra y al finalizar la obra.

El plazo de ejecución previsto para la obra es de **NOVENTA (90)** días corridos.

Plazo de Garantía: **CIENTO VEINTE (120)** días corridos desde la Recepción Provisoria.

Presupuesto Oficial: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$4.703.441.-).**

Arq. M. Constanza Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

9

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

IF-2023-19749936-APN-DOT#ACUMAR

Página 2 de 12



MUNICIPIO DE LANÚS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA SOCIAL

Obra: "Puesta en valor Vivienda PH2D 26 - Barrio Néstor Kirchner - Ex Vialidad"

ITEMS	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO \$	
				UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS			\$ 360,000.00	7.65%
1.1	Trabajos preliminares, obrador, cartel de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo.	gl	1.00	\$ 360,000.00	\$ 360,000.00
2	CIELORRASOS			\$ 79,422.00	1.69%
2.1	Provisión y colocación cielorraso suspendido de placa de roca de yeso resistente a la humedad, incluye estructura y retiro de cielorraso en mal estado.	m2	7.00	\$ 11,346.00	\$ 79,422.00
3	REVESTIMIENTO PLÁSTICO Y PINTURA			\$ 2,108,716.00	44.83%
3.1	Interior				
3.1.1	Pintura látex sobre muros interiores. Incluye preparado de superficie, aplicación de fijador y dos manos de pintura.	m2	182.00	\$ 3,792.00	\$ 690,144.00
3.1.2	Pintura látex en Cielorrasos Anthongo tipo Sherwin Williams o similar, dos manos. Incluye preparado de superficie y fijador.	m2	35.00	\$ 3,720.00	\$ 130,200.00
3.1.3	Reparación de fisuras en muros exteriores e interiores.	ml	15.00	\$ 1,466.00	\$ 21,990.00
3.1.4	Barniz en cielorraso de madera machimbrada	m2	31.00	\$ 5,578.00	\$ 172,918.00
3.2	Exterior				
3.2.1	Revestimiento plástico tipo Vadex impermeabilizante en paredes y cielorrasos exteriores, dos manos. Incluye preparación de la superficie.	m2	102.00	\$ 7,230.00	\$ 737,460.00
3.3	Esmalte sintético				
3.3.1	Pintura esmalte sintético y/o antioxidio, dos manos en reja exterior, puertas placas, puertas metálicas y hierería.	m2	55.80	\$ 6,380.00	\$ 356,004.00
4	CUBIERTA			\$ 174,900.00	3.72%
4.1	Reparación de cubierta por filtraciones y humedad. Incluye retiro, provisión y reparación de todas las partes afectadas y sellado de todo el perímetro.	u	1.00	\$ 54,900.00	\$ 54,900.00
4.2	Retiro de desague pluvial existente incluyendo codo ø 110 de PVC ubicado en interior de la vivienda en planta alta en tipología PH. Incluye ejecucion de bajada pluvial nueva (h:6m) por el exterior de la vivienda y conexión a cordon.	u	1.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
5	CARPINTERIAS			\$ 271,167.00	5.77%
5.1	Provisión y colocación de puerta placa completa, hoja de mdf 0.80m de ancho, e=45mm, marco de chapa 18.	u	1.00	\$ 78,847.00	\$ 78,847.00
5.2	Reposición de vidrios rotos en puertas ventanas existentes.	u	1.00	\$ 29,500.00	\$ 29,500.00
5.3	Sellado siliconado y ajustes de carpinterías existentes.	u	5.00	\$ 2,800.00	\$ 14,000.00
5.4	Frentes de placard				
5.4.1	Provisión y colocación de Hojas mdf en Frente placard 0.70x0.95m. Incluye herraje de apertura.	u	4.00	\$ 24,500.00	\$ 98,000.00
5.5	Herrajes				
5.5.1	Provisión y colocación de cerraduras, picaportes y herrajes necesarios en puertas interiores.	u	3.00	\$ 6,476.00	\$ 19,428.00
5.5.2	Provisión y colocación de cerraduras, picaportes y herrajes necesarios en puertas exteriores.	u	2.00	\$ 15,696.00	\$ 31,392.00
6	HERRERIA			\$ 27,165.00	0.58%
6.1	Herrajes				
6.1.1	Provisión y colocación de cerraduras, picaportes y herrajes necesarios en puerta de herrería.	u	1.00	\$ 27,165.00	\$ 27,165.00
7	INSTALACIÓN SANITARIA			\$ 580,566.00	12.34%
7.1	Provisión y colocación de Sifón en Pileta de lavar.	u	1.00	\$ 7,100.00	\$ 7,100.00
7.2	Provisión y colocación de Sifón en Bacha de cocina.	u	1.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00
7.3	Sistema de reserva y bombeo				
7.3.1	Provisión y colocación de 1 Bomba centrífuga de 1/2 HP en tipología vivienda individual. Incluye sistema automatico.	u	1.00	\$ 52,400.00	\$ 52,400.00
7.4	Mesadas y Bachas				
7.4.1	Provisión y colocación mesadas granito gris marrón de 1,20 m c/bacha. y 0,40m. Incluye zócalos, mueble bajo mesada h= 0.85 m en melamina blanca s/l aglomerado, c/ herrajes p/ puertas y cajones.	u	1.00	\$ 122,400.00	\$ 122,400.00
7.4.2	Reparación y reacondicionamiento de mueble bajo mesada.	u	1.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
7.5	Artafactos				
7.5.1	Provisión y colocación de inodoro con deposito, asiento y tapa, marca "Capea" Italiana o similar.-	u	1.00	\$ 101,398.00	\$ 101,398.00
7.5.2	Provisión y colocación de bidet, 3 agujeros, marca "Capea" Italiana o similar.-	u	1.00	\$ 48,794.00	\$ 48,794.00
7.5.3	Provisión y colocación de lavatorio 3 agujeros y pie de lavatorio, marca "Capea" Italiana o similar.-	u	1.00	\$ 44,830.00	\$ 44,830.00
7.6	Griferías				
7.6.1	Provisión y colocación de grifería monocomando cocina, marca "Piazza" o similar.	u	1.00	\$ 40,369.00	\$ 40,369.00
7.6.2	Provisión y colocación de grifería lavatorio baño, marca "Piazza" o similar.	u	1.00	\$ 37,100.00	\$ 37,100.00

IF-2023-19749936-APN-DOT#ACUMAR

Arq. M. Constanza Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús

Página 3 de 12

7.6.3	Provisión y colocación de flor de ducha, marca "Piazza" o similar.	u	1.00	\$	10,280.00	\$	10,280.00	
7.6.4	Provisión y colocación de grifería bidet, marca "Piazza" o similar.	u	1.00	\$	37,029.00	\$	37,029.00	
7.6.5	Provisión y colocación de grifería lavadero, de pared, dos canillas, marca "Piazza" o similar.	u	1.00	\$	55,676.00	\$	55,676.00	
8	INSTALACION ELÉCTRICA					\$	87,000.00	1.85%
8.1	Reacondicionamiento de instalación eléctrica existente. Incluye cableado, provisión de llaves térmicas y disyuntor, portalámparas en bocas. Incluye colocación de elementos eléctricos faltantes y/o en mal estado y tramitación ante ente prestatario.	u	1.00	\$	87,000.00	\$	87,000.00	
9	INSTALACION DE GAS					\$	654,505.00	13.92%
9.1	Provisión y colocación de cocina 4 hornallas, marca "Martiri" o similar.	u	1.00	\$	124,298.00	\$	124,298.00	
9.2	Provisión y colocación de calefón, marca "Volcán" o similar.	u	1.00	\$	144,755.00	\$	144,755.00	
9.3	Provisión y colocación de calefactor a gas con tiraje balanceado de 3800kcal/h "Volcan" 43712V o equivalente.	u	1.00	\$	119,188.00	\$	119,188.00	
9.4	Verificación de la instalación de gas existente, incluye prueba hidráulica. Provisión y colocación de regulador, llave, nicho, tapa y/o cualquier otra elemento necesario y la tramitación ante prestatario.	u	1.00	\$	266,264.00	\$	266,264.00	
10	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA					\$	360,000.00	7.65%
10.1	Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.	gl	1.00	\$	360,000.00	\$	360,000.00	

TOTAL \$ 4,703,441.00 100.00%

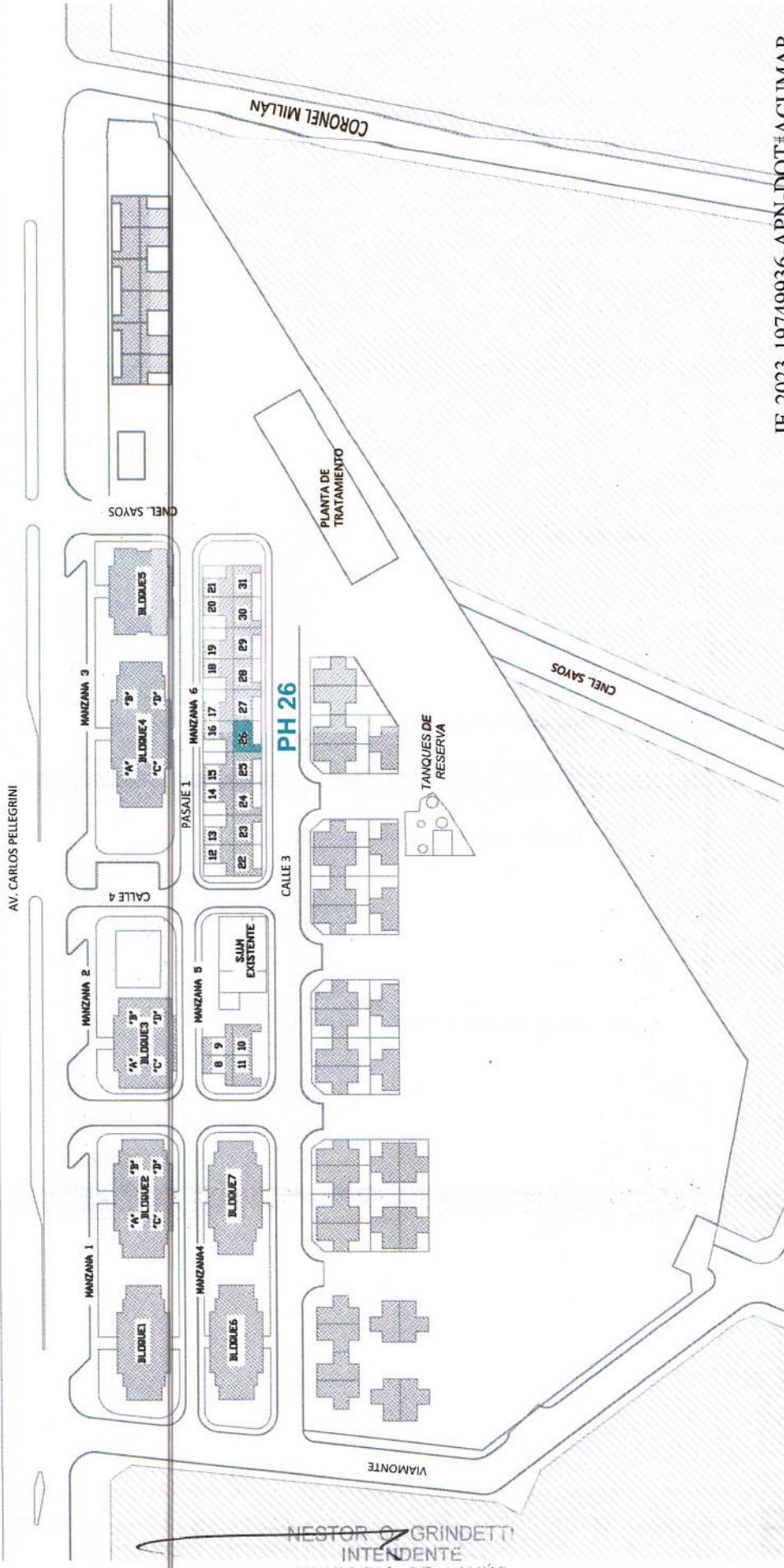
Arq. M. Constanza Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús

NESTOR O. CRIVELLETTI
INFLAZ
MUNICIPIO DE LANÚS

IF-2023-19749936-APN-DOT#ACUMAR

Puesta en valor Vivienda PH2D 26 - Barrio Néstor Kirchner - Ex Vialidad
PLANO DE IMPLANTACIÓN
 Esc.: 1:1000

RIO MATANZA-RIACHUELO



DOCUMENTACION DE LICITACION - NO APTA PARA CONSTRUCCION

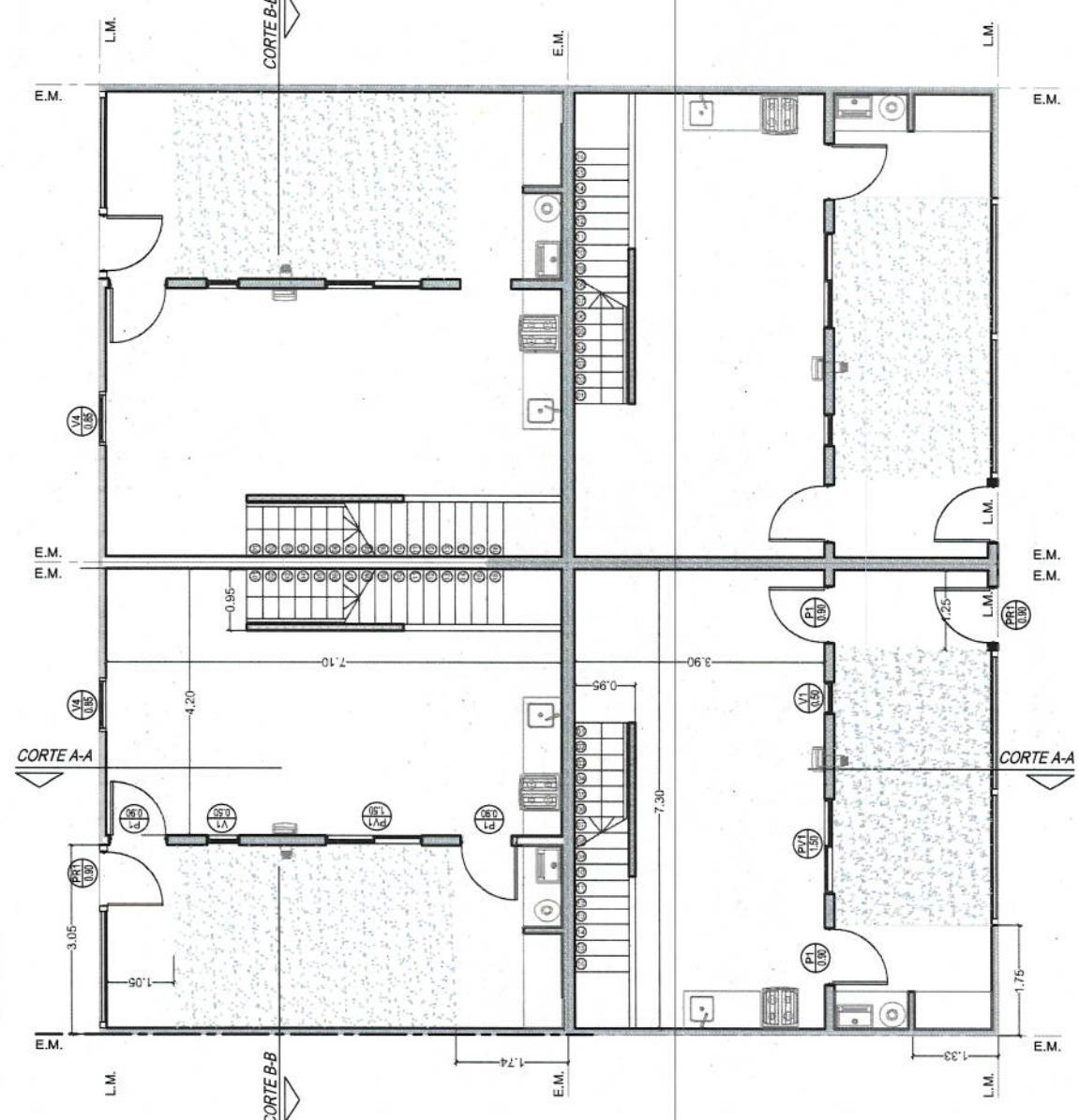
Este plano es esquemático e indicativo, debiendo la contratista realizar la documentación ejecutiva y la ingeniería de detalle de la obra aplicada a cada caso particular, dicha documentación estará sujeta a la aprobación de la dirección de obra, medidas, niveles y cantidades a verificar en obra

IF-2023-19749936-APN-DOT#ACUMAR

Finalización de 27 viviendas en barrio Néstor Kirchner
 ETAPA 1A
 Página 5 de 12

TIPOLOGIA PH 2D CASSAFORMA

PH 2D - ARQUITECTURA
Esc.: 1:75



Arq. M. Constanza Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús

NESTOR O. GRINDETT
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

FORMATO A3 (420 mm x 297 mm)

DOCUMENTACION DE LICITACIÓN - NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN
Este plano es esquemático e indicativo, debiendo la contratista realizar la documentación ejecutiva y la ingeniería de detalle de la obra aplicada a cada caso particular. dicha documentación estará sujeta a la aprobación de la dirección de obra, medida, niveles y cantidades a verificar en obra.

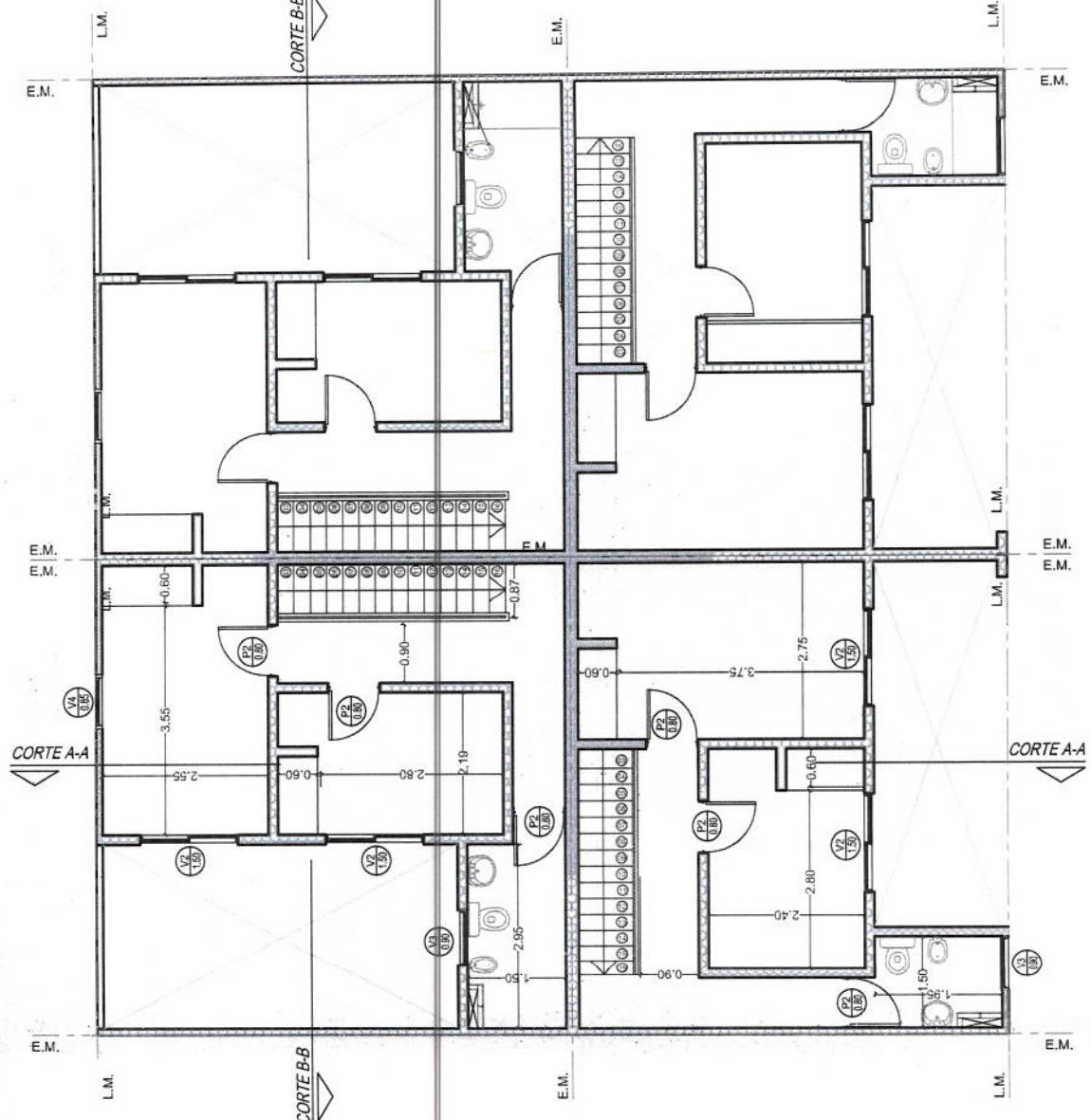
MUNICIPIO DE LANÚS
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA

PH 2D CASSAFORMA
Planta baja

IF-2023-19749936-APN-DOT#A1

TIPOLOGIA PH 2D CASSAFORMA

PH 2D - ARQUITECTURA
Esc.: 1:75



Arq. M. Constanza Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DOCUMENTACION DE LICITACIÓN - NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN

Este plano es esquemático e indicativo, debiendo la contratista realizar la documentación ejecutiva y la ingeniería de detalle de la obra aplicada a cada caso particular. dicha documentación estará sujeta a la aprobación de la dirección de obra, medidas, niveles y cantidades a verificar en obra

MUNICIPIO DE LANÚS
PH 2D CASSAFORMA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA

Planta alta

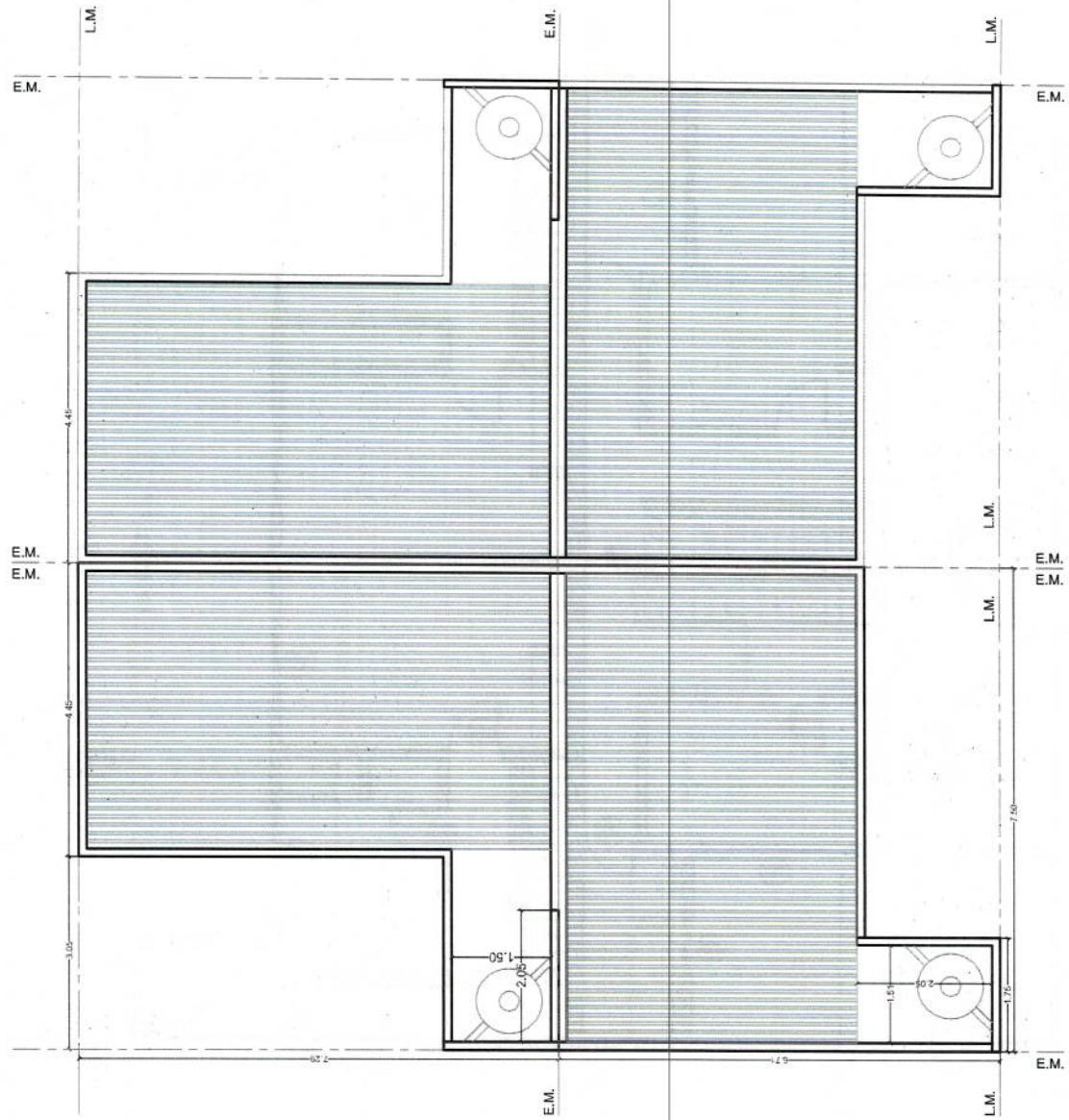
IF-2023-19749936-a PN-DOT#ACU 2

TIPOLOGIA PH 2D CASSAFORMA

PH 2D - ARQUITECTURA
Esc. 1:75



Arg. M. Constanza Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús



DOCUMENTACION DE LICITACION - NO APTA PARA CONSTRUCCION

Este plano es esquemático e indicativo, debiendo la contratista realizar la documentación ejecutiva y la ingeniería de detalle de la obra aplicada a cada caso particular. dicha documentación estará sujeta a la aprobación de la dirección de obra, medidas, niveles y cantidades a verificar en obra

MUNICIPIO DE LANÚS
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA

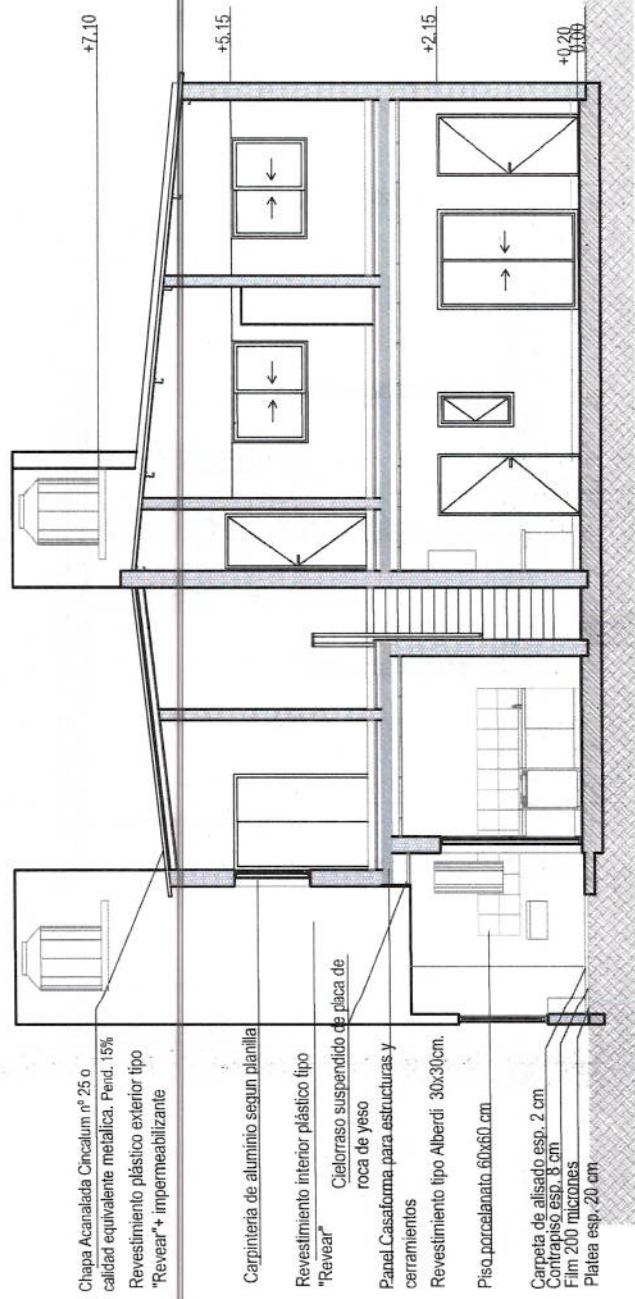
PH 2D CASSAFORMA IF-2023-19749936-APN-DOT#C-UNO 3
Planta de lecho

TIPOLOGIA PH 2D CASSAFORMA

PH 2D - ARQUITECTURA
Esc. 1:75



Arq. M. Constanza Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús



CORTE A-A

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DOCUMENTACION DE LICITACION - NO APTA PARA CONSTRUCCION
Este plano es esquemático e indicativo, debiendo la contratista realizar la documentación ejecutiva y la ingeniería de detalle de la obra aplicada a cada caso particular, dicha documentación estará sujeta a la aprobación de la dirección de obra, medidas, niveles y cantidades a verificar en obra

MUNICIPIO DE LANÚS
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA
Corte A

PH 2D CASSAFORMA

4

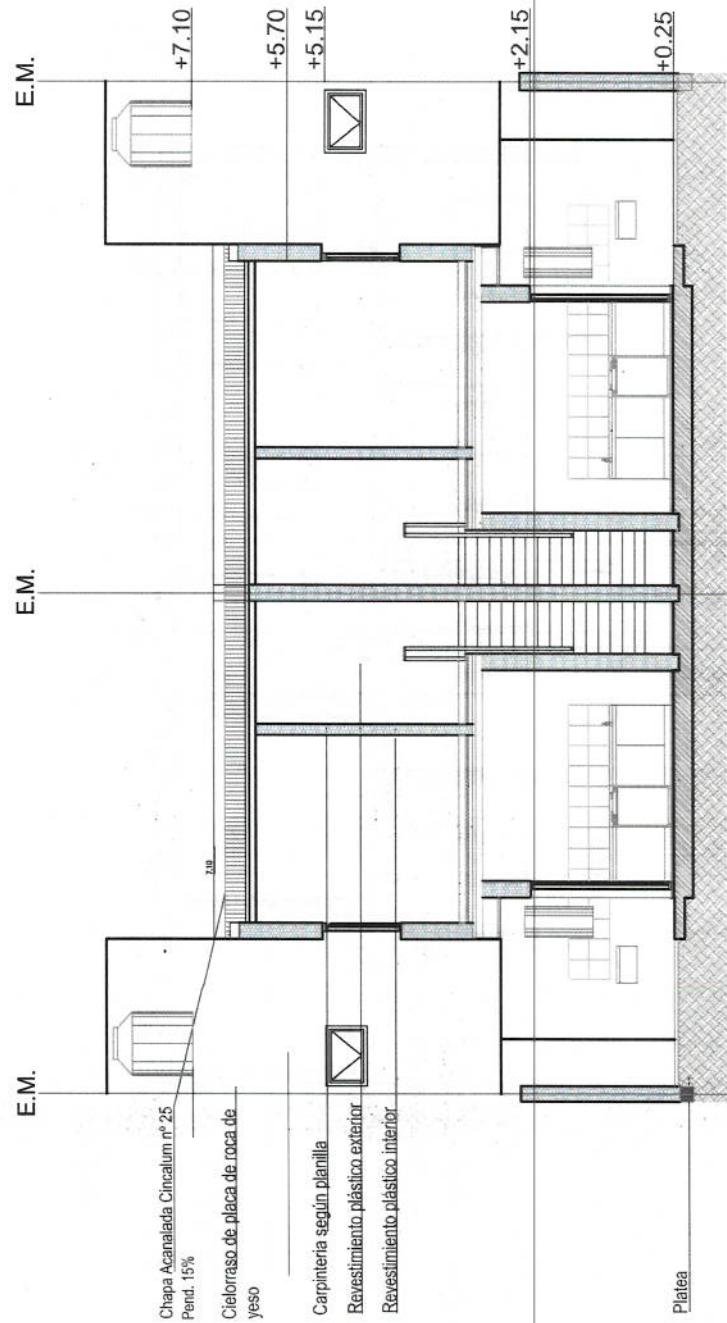
IF-2023-19749936-APN-DOT#ACUMAR

TIPOLOGIA PH 2D CASSAFORMA

PH 2D - ARQUITECTURA
Esc.: 1:75



Arq. M. Constanza Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús



CORTE B-B

DOCUMENTACION DE LICITACION - NO APTA PARA CONSTRUCCION

Este plano es esquemático e indicativo, debiendo la contratista realizar la documentación ejecutiva y la ingeniería de detalle de la obra aplicada a cada caso particular. dicha documentación estará sujeta a la aprobación de la dirección de obra, medidas, niveles y cantidades a verificar en obra

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

FORMATO A3 (420 mm x 297 mm)

MUNICIPIO DE LANÚS
PH 2D CASSAFORMA
Corte B
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA

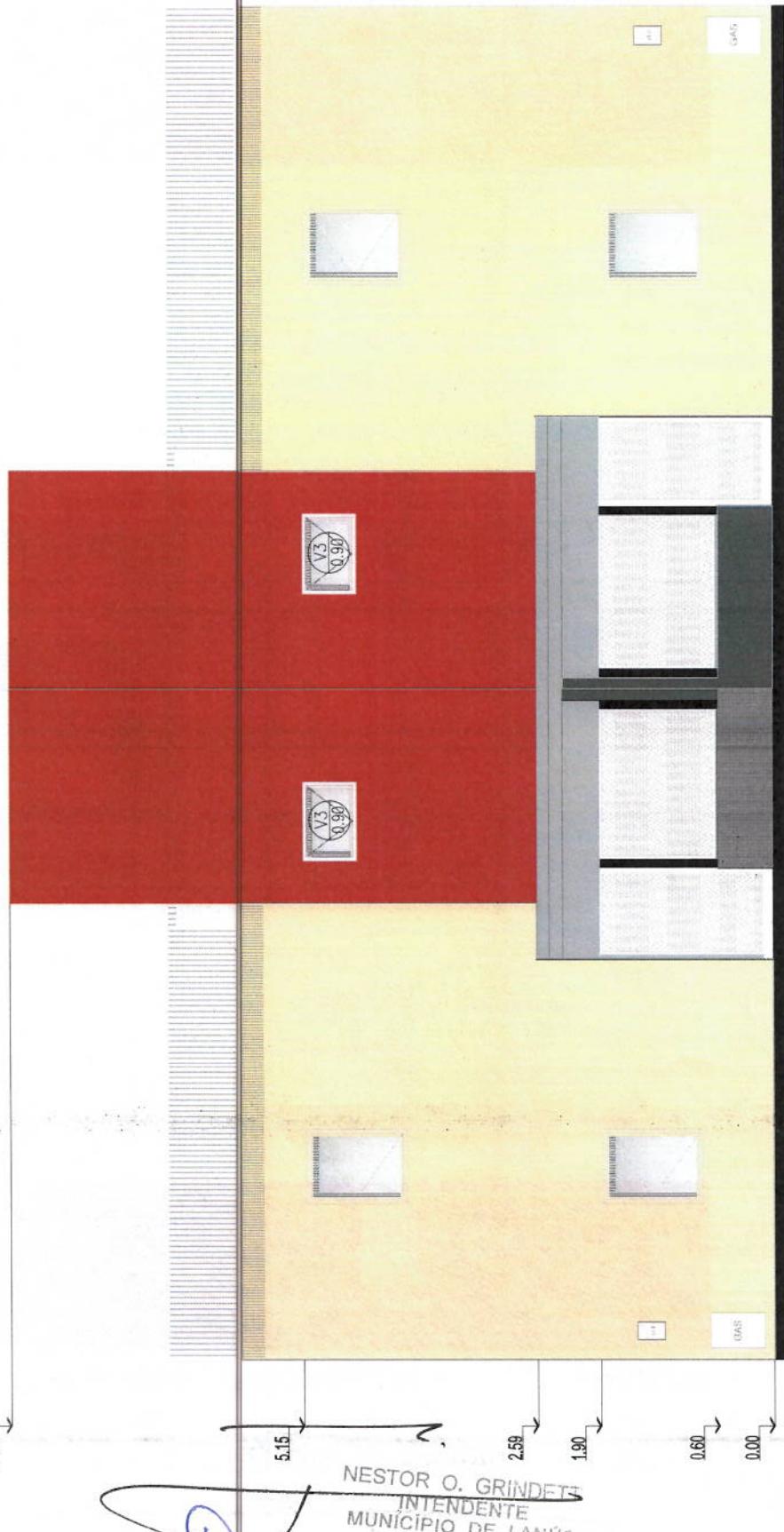
PH 2D CASSAFORMA
IF-2023-19749936-APN-DOT#ACUM
Corte B

TIPOLOGIA PH 2D CASSAFORMA

PH 2D · VISTA CONTRAFRENTE
Esc.: 1:50



Arq. M. Constanza Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús



DOCUMENTACION DE LICITACIÓN - NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN

Este plano es esquemático e indicativo, debiendo la contratista realizar la documentación ejecutiva y la ingeniería de detalle de la obra aplicada a cada caso particular; dicha documentación estará sujeta a la aprobación de la dirección de obra, medidas, niveles y cantidades a verificar en obra.

MUNICIPIO DE LANÚS
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA

PH 2D CASSAFORMA
Vista contrafrente

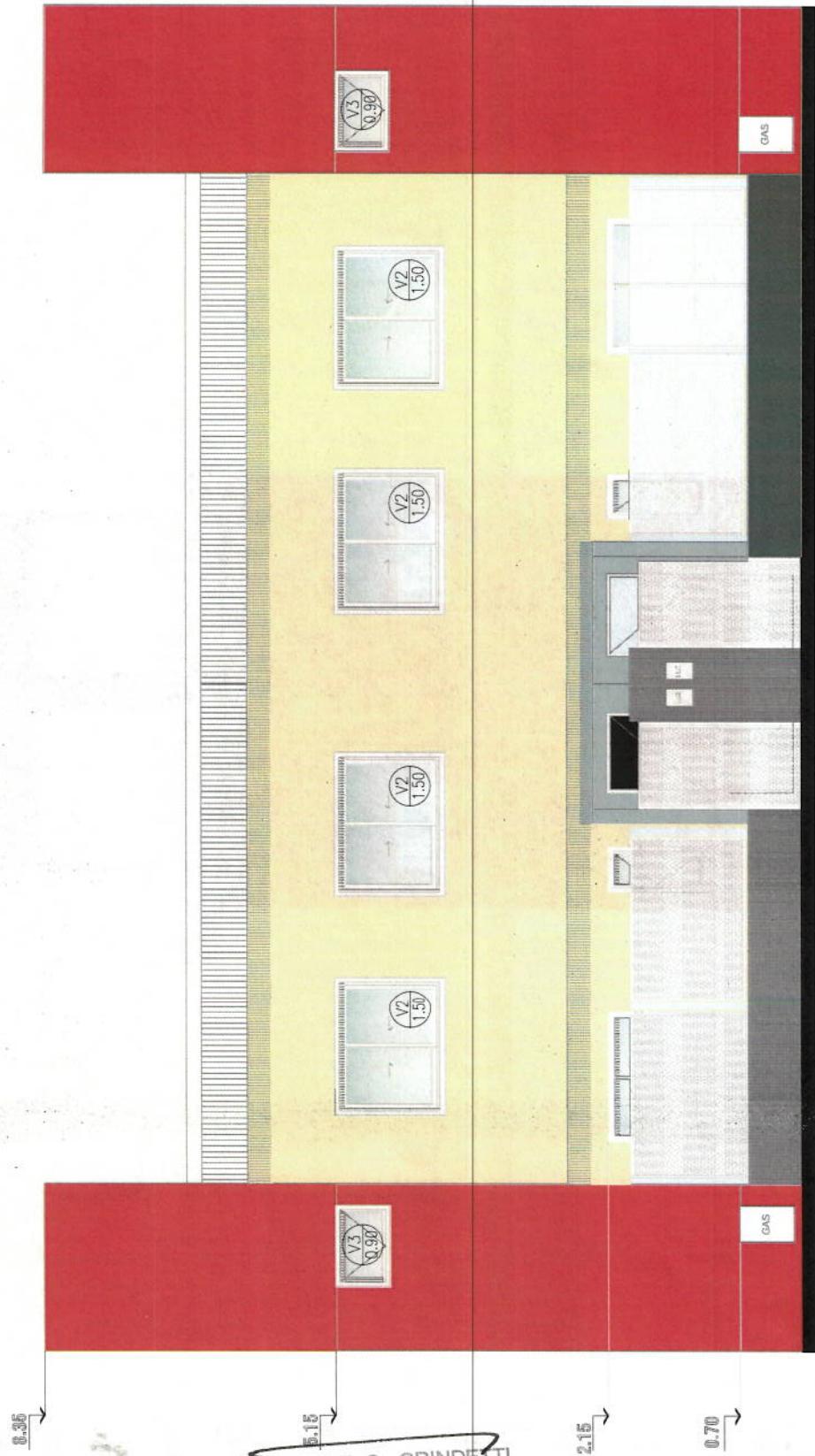
IF-2023-19749936-APN-DOT#ACU
FORMATO A3 (420 mm x 297 mm)

TIPOLOGIA PH 2D CASSAFORMA

PH 2D - VISTA FRENTE
Esc.: 1:50



Arg. M. Constanza Rivas Godio
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús



DOCUMENTACION DE LICITACION - NO APTA PARA CONSTRUCCION

Este pliego es esquemático e indicativo, debiendo la contraloría realizar la documentación ejecutiva y la ingeniería de detalle de la obra aplicada a cada caso particular. dicha documentación estará sujeta a la aprobación de la dirección de obra, medidas, niveles y cantidades a verificar en obra

MUNICIPIO DE LANÚS
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA

PH 2D CASSAFORMA
Vista frontal

IF-2023-19749936-APN-DOT#ACUM7

**ANEXO II****REGLAMENTO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS
TRANSFERIDOS POR ACUMAR**

1. La CONTRAPARTE receptora de los fondos está obligada a cumplir las disposiciones del presente Reglamento de Rendición de Cuentas. Este Reglamento tiene como fin controlar la aplicación del destino de los fondos según lo previsto en el acuerdo respectivo.
2. Las transferencias se realizarán a una cuenta bancaria, la que deberá ser informada de forma previa a la recepción de transferencias de los fondos. En el caso de los convenios celebrados con MUNICIPIOS, la cuenta bancaria deberá ser de afectación específica.
3. La CONTRAPARTE deberá presentar, según el cronograma estipulado, una nota de remisión de los certificados junto a la rendición de cuentas debidamente documentada de los pagos efectuados con los recursos transferidos por ACUMAR. La rendición de cuentas debe contener los comprobantes correspondientes a nombre de la CONTRAPARTE y ser remitida a ACUMAR mediante nota firmada por autoridad competente.
4. La nota de remisión deberá ingresar por Mesa General de Entradas y Archivos de ACUMAR dirigida al área técnica relacionada, la que deberá controlar y convalidar la presentación de los certificados de servicio con su documentación respaldatoria. En su defecto, devolverá la presentación sin más trámite para su corrección. De ser validada, dará curso interno para el análisis de la rendición de cuentas. ACUMAR deberá aprobar o rechazar total o parcialmente la rendición en un plazo menor a los 90 días contados desde la fecha de presentación en Mesa General de Entradas y Archivos de ACUMAR.
5. La rendición del certificado y de su respectiva documentación deberá reunir las siguientes características:
 - a. Nota de remisión de la documentación, firmada por autoridad competente.
 - b. Un cuadro denominado "Control de Gastos" (ver CUADRO A) donde conste el resumen de los gastos realizados por componente e ítem del proyecto y el saldo pendiente de rendición. Debe contener información sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas asociadas a las transferencias respectivas.
 - c. Una planilla denominada "Detalle de Gastos" (ver MODELO CUADRO B) integrada por el detalle resumen de los comprobantes respaldatorios de la rendición de cuentas, indicando: N° de Rendición, Componente Presupuestario, ítem Presupuestario, Mes al que corresponde el gasto, Importe del Comprobante, Razón social / Beneficiario, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Tipo



de Comprobante, Fecha del Comprobante, Número de Comprobante de Factura, N° de Comprobante de Recibo, Sello de ACUMAR, firma de la autoridad competente, Modo de Contratación.

- d. Las planillas "Control de Gastos" y "Detalle de Gastos" además, deberán presentarse en formato digital mediante un archivo de hoja de cálculo al correo electrónico que determinará ACUMAR.
 - e. Los comprobantes conformados por la autoridad competente, deberán contar con la inscripción "Es copia fiel del original".
6. Son condiciones generales para toda la documentación que sustente la rendición de cuentas del acuerdo:
- a. Que la fecha y el concepto que se abona sean legibles.
 - b. Que las enmiendas estén salvadas por el emisor del comprobante.
 - c. Que el emisor del comprobante se encuentre debidamente autorizado y el comprobante cumpla con lo dispuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la Resolución General N° 1415/2003 y la Resolución General 4290/2018 sus modificaciones y complementarias.
 - d. Que, en el caso de facturación de honorarios, se aclare en la descripción del documento, el periodo en el cual se prestaron los servicios.
 - e. No son válidos los comprobantes con facturación de periodos fuera de la fecha de vigencia del convenio.
7. La Documentación original que respalde cada rendición debe tener un sello que indique: "Presentado a ACUMAR en rendición Nro. xx, del xx/xx/xx", el sello deberá ser legible, con todos los datos solicitados y sin enmiendas. Los comprobantes deben estar firmados por autoridad competente.



PRESENTADO A
ACUMAR
EN RENDICIÓN
Nº _____
DEL ____/____/____

- 
- 8. Los receptores de fondos se obligan a preservar por el término de DIEZ (10) años la documental de respaldo de la rendición de cuentas. Además, se comprometen a cumplir con la obligación de poner a disposición de ACUMAR, cuando ésta así lo requiera, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas.





9. Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la aplicación de los fondos transferidos al proyecto. Sin perjuicio de ello, durante la ejecución y en casos en que el acuerdo prevea la existencia de desembolsos parciales, la CONTRAPARTE podrá solicitar un nuevo desembolso, siempre que se encuentre rendido el porcentaje mínimo determinado en el acuerdo.
10. En caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de rendición de cuentas por exclusiva responsabilidad de la CONTRAPARTE, se suspenderá la realización de las sucesivas transferencias, debiendo ser reintegrados dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibida la correspondiente notificación por parte de ACUMAR.
11. Para el caso de convenios celebrados con los municipios, ante el incumplimiento de la rendición de cuentas se comunicará al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES la existencia de tal situación y sus antecedentes.

CUADRO "A" CONTROL DE GASTOS

Componente Presupuestario	Item Presupuestario	(A) Total de Desembolsos Realizados	(B) Gastos Acumulados a la Rendicion Anterior	(C) Gastos de la Presente Rendicion	(B) + (C) = (D) Total de Gastos	Porcentaje de Ejecucion	Saldo Disponible

CUADRO "B" DETALLE DE GASTOS

Nº de Rendición	Componente Presupuestario	Item Presupuestario	Nº y Mes al que corresponde el Gasto	Importe del Comprobante	Razón Social / Beneficiario	CUIT	Tipo de Comprobante	Fecha del Comprobante	Nº de Comprobante Factura	Nº de Comprobante de Pago	Sello Acumar (sí/no)	Autoridad Competente	Modo de Contratación

NESTOR O. GRINDETTI
 INTENDENTE
 MUNICIPIO DE LANÚS

IF-2023-26048030-APN-DOT#ACUMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2023-26048030-APN-DOT#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

Referencia: Nuevo Anexo II de Rendición de Cuentas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.03.09 14:28:50 -03:00

Maria Laura Rey
Directora
Dirección de Ordenamiento Territorial
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.03.09 14:28:51 -03:00